



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 558-2020-R

Lambayeque, 28 de julio del 2020

VISTO:

El Oficio N° 625-2020-UNPRG-OGAJ, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Expediente N° 2528-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, conforme al Reglamento de Organización y Funciones es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N° 18179, de fecha 17 de marzo de 1970, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica;

Que, mediante Resolución N° 112-2020-CU de fecha 08 de Mayo 2020, aprobó la Directiva para la implementación del Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como medida de prevención para reducción del riesgo COVID19, durante el periodo de emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y su ampliatorias, o cuando concurren circunstancias de gravedad que impidan la concurrencia física de trabajadores (...);

Que, de conformidad con lo informado por el Ing. CARLOS ALBERTO PERALES PITA, personal CAS asignado a la Oficina de Infraestructura y Servicios, mediante Carta Virtual N° 003-2020-OGIS/CAPP-UNPRG, entre otros hechos fluye que:

Con OFICIO VIRTUAL N° 051-2020-FICSA-D, el decano de la Facultad de Ingeniería Civil Sistemas y Arquitectura, remite el informe final de equipamiento de la IOARR ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, con CODIGO ÚNICO: 2475098; precisando que se ha procedido a actualizarlo de acuerdo a coordinaciones con personal administrativo de Logística, realizado antes del estado de emergencia.

Asimismo, precisa que existe déficit en el equipamiento requerido por los laboratorios que actualmente en la diligencia de actuación probatoria 2019 realizada por SUNEDU, señaló que los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura declarados en el formato C7 como los laboratorios SL01LA71, SL01LA72, SL01LA73 y SL01LA75, se encuentran pocos equipos operativos y otros inoperativos y obsoletos. Y que la presente intervención se encuentra alineado al PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2020 aprobado con Informe Técnico N°D000120-2019-CEPLAN-DNCPPEI, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico que coadyuva al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional N° 4.6. Infraestructura optimizada para la comunidad universitaria con indicador "Porcentaje de Escuelas Profesionales Publicas que cuentan con capacidad instalada inadecuada".

También establece que mediante notificación N° 044-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 12 de Marzo 2020, la OPMI del Sector Educación ha registrado e incorporado las inversiones no previstas en el Banco de Inversiones.

Y finalmente indica haber consolidado todos los documentos alcanzados por la facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura, para la elaboración del expediente denominado Especificaciones Técnicas de Equipamiento de la IOARR ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, con CODIGO ÚNICO: 2475098. Teniendo como base el expediente de pre inversión y las últimas solicitudes de la facultad se ha elaborado el Expediente de Especificaciones Técnicas de equipamiento cuyo cuadro resumen abarca el siguiente presupuesto.

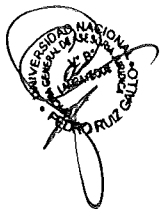
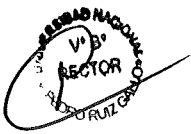


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 558-2020-R
Lambayeque, 28 de julio del 2020

CODIGO	NOMBRE	ITEM	EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN FUNCIÓN DEL AFORO	CANTIDAD ACTUALIZ.	PRECIO UNITARIO	TOTAL MODIFICADO
SI01-LA72	LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES Y ESTRUCTURAS	1	BALANZA ELECTRONICA PARA LABORATORIO Y CAMPO : De 15 Kg x 0.5g Calibrada en Perú	1	1.950.00	1.950.00
		2	BALANZA ELECTRONICA PARA LABORATORIO Y CAMPO : De 50 Kg x 1g Calibrada en Perú	1	2.200.00	2.200.00
		3	EQUIPO EXTRACTOR DE TESTIGOS DIAMANTINOS. Para extracciones de hasta 6" de diámetro	1	8.950.00	8.950.00
		4	EQUIPO EXTRACTOR DE TESTIGOS DIAMANTINOS. Para extracciones de hasta 50" de diámetro	1	11.050.00	11.050.00
		5	BROCA DIAMANTADA CON ENTRADA UNIVERSAL. De 2" de diámetro	1	650.00	650.00
		6	BROCA DIAMANTADA CON ENTRADA UNIVERSAL. De 3" de diámetro	1	810.00	810.00
		7	BROCA DIAMANTADA CON ENTRADA UNIVERSAL. De 4" de diámetro	1	1.020.00	1.020.00
		8	BROCA DIAMANTADA CON ENTRADA UNIVERSAL. De 6" de diámetro	1	1.350.00	1.350.00
		9	MEZCLADORA DE CONCRETO PARA LABORATORIO. De capacidad de mezclado de 3 pie3	1	13.990.00	13.990.00
		10	CONJUNTO DE PRUEBA DE DENSIDAD DE AGREGADOS GRUESOS. Calibrada en Perú	1	9.990.00	9.990.00
		11	DISPOSITIVO DE CALIBRE PROPORCIONAL PARA ENSAYOS DE CHATAS O ALARCADAS	1	1.585.00	1.585.00
		12	TAMIZ DE BRONCE DE 6" DE DIAMETRO. ABERTURA 75um (N°200). Anura 4 1/2". Para lavado de muestras	1	1.100.00	1.100.00
		13	HORNO ELÉCTRICO CON CONTROL ANALÓGICO PARA ENSAYOS DE CONTENIDO DE HUMEDAD: Capacidad de 3 pie3 (Calibrado en Perú)	1	5.795.00	5.795.00
		14	HORNO ELÉCTRICO CON CONTROL DIGITAL PARA ENSAYOS DE CONTENIDO DE HUMEDAD: Capacidad de 7 pie3 (Calibrado en Perú)	1	13.770.00	13.770.00
		15	EQUIPO PARA DETERMINAR PESO UNITARIO EN AGREGADOS (Incluye Moldes de 1/10 pie3, 1/3 pie3, 1/2 pie3 y 1 pie3)	1	9.620.00	9.620.00
		16	EQUIPO EN ENSAYO DE FLUENCIA	1	22.740.00	22.740.00
		17	EQUIPO DE ENSAYO DE MATERIALES UNIVERSALES 20 kN. +ACCESORIOS (Para Ensayo de Tracción, Ensayo Dureza de Brinell + Ensayo de Deslizamiento + Ensayo de Flexión + Ensayo de Compresión + Ensayo de Resorte o Muelle. Ensayo de embudación con sistema de Adquisición de Datos incluye equipo de computo)	1	99.450.00	99.450.00
		18	DEFORMACIÓN DE BARRAS POR FLEXIÓN O TORSION	1	21.230.00	21.230.00
		19	EQUIPO PARA ESTUDIO DE LEY DE HOOKE	1	9.800.00	9.800.00
		20	PANDEO DE BARRAS	1	46.320.00	46.320.00
		21	DEFORMACION DE VIGA DE EJE RECTO	1	53.610.00	53.610.00
		22	FLEXION ASIMETRICA	1	28.770.00	28.770.00
		23	DEFORMACION DE PORTICOS	1	35.060.00	35.060.00
		24	DEMOSTRACION. CASOS DEL PANDEO DE EULER	1	12.610.00	12.610.00
		25	LINEA ELASTICA DE UNA VIGA	1	56.400.00	56.400.00
		26	METODO PARA DETERMINAR LA LINEA ELASTICA	1	68.430.00	68.430.00
		27	TORSION DE BARRAS	1	39.060.00	39.060.00
		28	ANALISIS DE TENSIONES EN UN RECIPIENTE DE PARED GRUESA INCLUYE AMPLIFICADOR DE MEDIDA MULTICANAL. Incluye equipo de computo)	1	77.700.00	77.700.00
SI01-LA71	LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS	1	BALANZA DE PRECISION. Capacidad 2100 g y Lectura 0.01g	1	6.500.00	6.500.00
		2	MEZCLADORA DE DISPERSION PARA SUELOS	1	3.910.00	3.910.00
		3	COCINA ELÉCTRICA 2 HORNILLAS	1	3.200.00	3.200.00
SI01-LA75	GABINETE DE TOPOGRAFIA Y GEODESIA	1	NIVEL ELECTRONICO	2	5.950.00	11.900.00
		2	NIVEL AUTOMATICO	5	1.450.00	7.250.00
		3	GPS NAVEGADORES	5	2.300.00	11.500.00
		4	TRODOLITO DIGITAL ELÉTRONICO	10	4.080.00	40.800.00
		5	ESTACIÓN TOTAL ELÉTRONICA	5	15.300.00	76.500.00
SI01-LA73	LABORATORIO DE PAVIMENTOS	1	MARTILLO DE COMPACTACIÓN MARSHALL	1	500.00	500.00
		2	PEDESTAL DE COMPACTACIÓN	1	1.400.00	1.400.00
		3	BALANZA DIGITAL	1	11.750.00	11.750.00
		4	ESPERAS DE ACERO	1	560.00	560.00
Total				62		832,780.00

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 15, numeral 7: "Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR", apartado que se encuentra en concordancia con el artículo 28 del citado cuerpo normativo, que establece La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 558-2020-R

Lambayeque, 28 de julio del 2020

De acuerdo a la citada Directiva, la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

Que, una IOARR para Optimización, busca hacer más eficiente los factores de producción que están disponibles, mejorando el nivel de calidad o la eficiencia en la prestación del servicio; de acuerdo a los actuados y a la justificación del expediente para aprobación de la IOARR "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CÓDIGO 2475098; está alineada al PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2020, en beneficio de la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; siendo esta intervención de inversión justificada principalmente en cumplir los indicadores advertidos por la Dirección de Licenciamiento MINEDU, para optimizar las Condiciones Básicas de Calidad, en el marco del Proceso de Licenciamiento

Que, el pedido de aprobación del documento equivalente de la IOARR TIPO OPTIMIZACIÓN, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CÓDIGO 2475098; por el monto de S/ 832,780.00 soles (Ochocientos Treinta y Dos mil setecientos ochenta con 00/100 soles). Evidentemente dada la naturaleza de la IOARR descrita (optimización) corresponde a la aprobación de las especificaciones técnicas de los bienes descritas y especificados por el área usuaria; y para ello cuenta con la opinión de factibilidad del servidor que elaboró los documentos equivalentes mediante Carta N°003-2020-OGIS/CAPP-UNPRG, el Oficio N°127-2020-OGIS, que avala lo informado en la carta del citado profesional y, la conformidad del área usuaria.

Que, del expediente fluye que la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura se ha identificado como área usuaria, pero la elaboración de las especificaciones técnicas ha sido elaborada por la Oficina General de Infraestructura y Servicios, responsable de elaborar el documento equivalente de la presente IOARR. CODIGO SNIP 2475098 por el monto de S/ 832,780.00 soles; por lo que la evaluación que realiza la oficina de asesoría Jurídica corresponde al ámbito legal y no técnico, es por ello que lo informado por esta oficina, tiene como punto de partida el insumo de información realizado por la Oficina General de Infraestructura y Servicios y la conformidad realizada por la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Servicio.

Que, a través del Oficio N° 625-2020-UNPRG-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, avala el Informe legal N° 381-2020-OGAJ/VIRTUAL N°014-2020-UNPRG-OGAJ-KAL, mediante el cual opina que corresponde al titular de la entidad emitir el acto administrativo que apruebe el documento equivalente de la IOARR. TIPO OPTIMIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CÓDIGO 2475098; por el monto de S/ 832,780.00 soles (Ochocientos Treinta y Dos mil setecientos ochenta con 00/100 soles).

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, estando a las facultades conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 558-2020-R

Lambayeque, 28 de julio del 2020

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aprobado con Resolución N° 1524-2018-R, de fecha 13 de Noviembre del 2018-R;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Documento equivalente de la IOARR TIPO OPTIMIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CÓDIGO 2475098; por el monto de S/ 832,780.00 soles (Ochocientos Treinta y Dos mil setecientos ochenta con 00/100 soles).

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina General de Infraestructura y Servicios, adopte acciones tendientes al Registro mediante el formato respectivo; asimismo que la Oficina General de Panificación y Presupuesto, priorice y gestione la asignación presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del expediente de Equipamiento descrito en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente a la Dirección General de Administración, Oficina General de Infraestructura y Servicios, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, Órgano de control institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General

stn



Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUNEZ**
Rector